



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00682444--UNC-ME#FAUD - RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS  
CATEDRA CONSTRUCCIONES II "A"

---

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-00682444—UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica de esta Facultad, elevó la convocatoria para la cobertura interina de funciones correspondientes a la Adjuntía de la cátedra de Construcciones II "A" de la carrera de Arquitectura y la Resolución Decanal N° RD-2024-960-E-UNC-DEC#FAUD, por la que se dispuso la designación interina del Arquitecto ALEJANDRO YOLES en las funciones descriptas anteriormente;

Y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta, que el Arq. YOLES ha continuado con el desempeño de sus funciones a fin de no entorpecer el normal desarrollo del ciclo lectivo 2025, en un cargo de adjunto de la cátedra en cuestión hasta el 31 de marzo de 2026, corresponde reconocer la efectiva prestación de servicios por el período comprendido entre el 12 de noviembre de 2025 y el 31 de marzo de 2026.

Que asimismo, corresponde mantener al Arq. YOLES la licencia sin sueldo que fuera concedida en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Construcciones II "A", por el periodo del 12/11/2025 y hasta el 31/03/2026, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79) y teniendo en cuenta que se mantiene la licencia sin sueldo que fuera concedida por Resolución Decanal N° RD-2025-246-E-UNC-DEC#FAUD,

Por todo ello,

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Reconocer la efectiva prestación de servicios al Arquitecto ALEJANDRO CESAR YOLES (LEGAJO N° 46682) en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva en la cátedra de Construcciones II "A" de la carrera de Arquitectura, por el periodo comprendido desde el 12/11/2025 y hasta el 31/03/2026, cuyas funciones fueron desempeñadas con motivo de concluir

con el ciclo lectivo 2025.

ARTICULO 2°: Mantener la licencia sin goce de sueldos concedida al Arquitecto ALEJANDRO CESAR YOLES (LEGAJO N° 46682), en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, de la cátedra de Construcciones II "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 12 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO 3°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo

ARTICULO 4°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO